ACUERDO Y SENTENCIA Nº 75 /2021

En la ciudad de Ciudad del Este, capital de Alto Paraná, a los catorce días del mes de Octubre, del año dos mil veintiuno, estando reunidos los Miembros del **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA Y CANINDEYU**, Magistrados **Nilda López Britez, Francisco Zacarías Cubilla** y **Victor Manuel Echauri Couchonnal,** bajo la Presidencia de la primera de los nombrados, ante mí, el secretario autorizante, se trae a acuerdo el expediente arriba individualizado, a fín del estudio y juzgamiento de las actas electorales y de los resultados de los comicios celebrados el 10 de octubre pasado en el Distrito de MARACANA, a objeto de resolver la proclamación del Intendente Municipal electo.-

R E S U L T A :

QUE, la Resolución T.S.J.E Nº 42/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020 establece que los cómputos en única instancia se realizarán entre el 11 de octubre y 1 de noviembre de 2021.-

QUE, la Resolución T.S.J.E Nº 44/2020, de fecha 30 de noviembre de 2020 en su parte resolutiva dispone: "... CONVOCAR a comicios a realizarse el día domingo10 de Octubre de 2021, para la elección de Intendentes Municipales y miembros de las Juntas Municipales, a los ciudadanos paraguayos y extranjeros radicados en el territorio nacional, habilitados para votar en los siguientes distritos electorales de la República, constituidos cada uno de ellos en un colegio electoral...".-

QUE, por la Resolución T.S.J.E Nº 25/2021, de fecha 06 de abril de 2021, se amplía la Resolución T.S.J.E Nº 44/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, que convoca a elecciones de Intendentes Municipales y Miembros de las Juntas Municipales para el período 2021-2025.-

QUE, el Art. 167 de la Constitución Nacional reza: "El gobierno de los municipios estará a cargo de un intendente y de una junta municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por la personas habilitadas legalmente" .-

QUE, el Art. 273 de la citada ley fundamental menciona: "La convocatoria, el juzgamiento, la organización, la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivados de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral..." .-

QUE, el Art.253 de la Ley Nº 834/96 prevé :" Los intendentes serán electos por mayoría simple de votos de los electores..." y el Art.6 de la Ley Nº 6547/2020 dicta:"Determinar que el mandato de los intendentes y concejales municipales electos en el año 2021 tendrá una duración de 4(cuatro) años."-

Wilma de Espínola
Actuaria Judicial

Abg. Victor M. Echauri C.
Miembro

Francisco J. Zacarías Cubilla

Nilda E. López B.
Presidenta
Tribunal Electoral A.P. y C.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A. Alfredo Paredes M.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE:" Elección del **Intendente Municipal** del distrito de **MARACANA** del Departamento de **CANINDEYU** para el período 2021-2025 ".-

CONSIDERANDO:

QUE, en atención a nuestro marco legal de referencia, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los sobres que contienen los expedientes electorales y actas de escrutinio de las mesas habilitadas en el distrito de **MARACANA**, en un porcentaje mayor al establecido en el Art. 239 de la Ley Nº 834/96.-

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15 inc.d) de la Ley 635/95 que establece: "Competencia (...) En los comicios municipales los Tribunales Electorales efectuarán el cómputo en única instancia y la proclamación de los candidatos electos", en concordancia con los Arts. 234, 237 y 253 del Código Electoral, este Tribunal Electoral, en presencia de los Apoderados de las organizaciones políticas que participaron en las elecciones de este municipio el 10 de Octubre de 2021, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco.-

QUE, de los cómputos mencionados para el cargo de INTENDENTE, se obtuvieron los siguientes resultados:

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos
1	PARTIDO COLORADO	2.217
5	ALIANZA UNIDOS POR MARACANA	2.720
	Votos Nulos :	30
	Votos en Blanco :	80
	Suma Total de Votos :	5.047
	Porcentaje de participación:	62,25 %

Con lo que se dio por terminado el acto, quedando acordada la sentencia que sigue de inmediato.-

Ante mí :

Abg. Victor M. Echauri C.
Miembro

Francisco J. Zacarías Cubilla

Nilda E. López B.
Presidenta
Tribunal Electoral A.P. y C.

Wilma de Espinola
Actuaria Judicial

MUNICIPALIDAD DE MARACANA
Secretaría General
Maracaná - Canindeyú

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUSTICIA ELECTORAL
Canindeyú

Alfredo Paredes M.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE:" Elección del **Intendente Municipal** del distrito de **MARACANA** del Departamento de **CANINDEYU** para el período 2021-2025 ".-

SENTENCIA Nº 75 /2021.-

Ciudad del Este, 14 de Octubre de 2021.-

VISTO: El acuerdo que antecede, el **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA Y CANINDEYU.-**

RESUELVE:

1) **TENER POR DEFINITIVO** el cómputo de votos para INTENDENTE MUNICIPAL, correspondiente al Distrito de MARACANA, Departamento de CANINDEYU, en los términos consignados en el cuerpo de esta resolución.-

2) **PROCLAMAR** a **JOSE MARIA CANTERO GIMENEZ** con C.I. Nº **4.763.106** de **ALIANZA UNIDOS POR MARACANA**, como INTENDENTE MUNICIPAL del Distrito de **MARACANA**, DEPARTAMENTO **CANINDEYU**. -

3) **OTORGAR** al ciudadano cuyo nombre se consigna en el numeral 2 de la presente resolución, el título que le acredita como Intendente Municipal para el período 2021 2025, con las prerrogativas, atribuciones, derechos, y deberes, establecidos en la Ley Orgánica Municipal.-

4) **ANOTAR**, registrar, notificar y remitir una copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral; y expedir copias a las partes interesadas.-

Ante mi:

Abg. Victor M. Echauri C.
Miembro

Francisco J. Zacarías Cubilla

Wilma G. Espinola
Actuaria Judicial

Nilda E. López B.
Presidenta
Tribunal Electoral A.P. y C.

JUSTICIA ELECTORAL
Tribunal Electoral de Alto Paraná y Canindeyú

MUNICIPALIDAD DE MARACANA
Secretaría General
Marcaná - Canindeyú

Alfredo Porcedes M.

Anexo 1

Fecha: 12/11/2021.

Unidad Operativa de Contrataciones: Municipalidad de Maracaná.

Nombre y Apellido: José María Cantero Giménez.

Cargo: Intendente Municipal.

Cedula de Identidad Nº: 4.763.106.-

Certificado por:

Firmo en mi presencia:

Otros datos:

MUNICIPALIDAD DE MARACANÁ
Secretaría General
Maracaná - Canindeyú

Alfredo Paredes M.

Observación: se utilizara un registro por persona, firmado 4 (cuatro) veces.

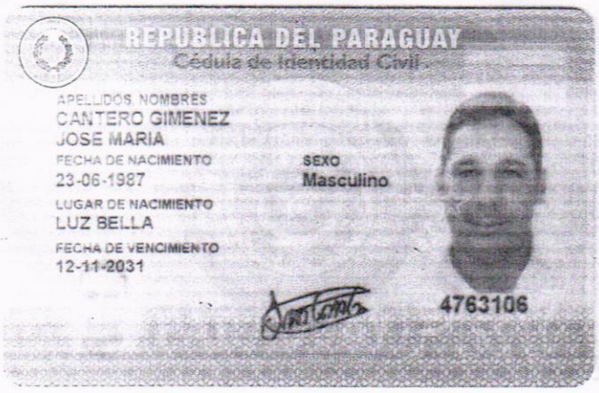

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
CANTERO GIMENEZ
JOSE MARIA

FECHA DE NACIMIENTO
23-06-1987

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
LUZ BELLA

FECHA DE VENCIMIENTO
12-11-2031

4763106

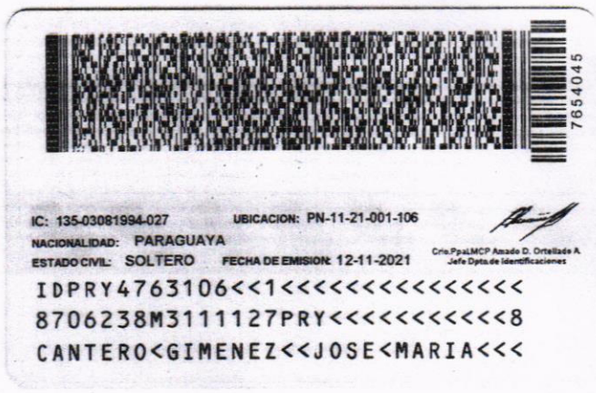

7654045

IC: 135-03081994-027 UBICACION: PN-11-21-001-106

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 12-11-2021

Crio.PpaLMCP Asado D. Ortellado A.
Jefe Dpto.de Identificaciones

IDPRY4763106<<1<<<<<<<<<<<<<<<
8706238M3111127PRY<<<<<<<<<<<8
CANTERO<GIMENEZ<<JOSE<MARIA<<<

MUNICIPALIDAD DE MARACAÑA
Secretaría General
Maracaná - Canindeyú

Alfredo Paredes
Secretaria General
Municipalidad Maracana

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL